



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 734

VISTO:

El importante crecimiento demográfico dado en el Partido de Presidente Perón, durante los últimos años, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado crecimiento, implica un aumento en la demanda de los diferentes servicios que la Municipalidad proporciona a los ciudadanos, tales como obra pública, salud y acción social, por lo que es imperioso contar con más personal, a fin de brindar una mejor asistencia,

Que esta Municipalidad carece de la cantidad necesaria de profesionales, técnicos y/o idóneos en sectores de su planta, que cubran los requerimientos de las diferentes áreas de la Comuna,

Que la Ordenanza N° 643 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de obra con profesionales, técnicos y/o idóneos en los casos en que el Municipio no cuente con personal suficiente,

Que en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 643, el Departamento Ejecutivo procedió a celebrar contrato de locación de obra con la señora **Marcela Verónica Pose** en su carácter de **Trabajadora Social**, para desempeñarse, en tareas relacionadas con el Servicio Local de Protección de los Derechos de los Niños, y la realización de Encuestas Socio-Económicas inherentes a la Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo,

Que teniendo en cuenta que dicho contrato es de carácter especial resulta necesario y oportuno convalidarlo a través del Honorable Concejo Deliberante

Por lo expuesto


EDUARDO ADOLFO MUHAMMED
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


CARINA MABEL BIROULET
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón

DEROGADO

Ord./Dec. N° 791

22 / 01 / 12



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 734

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Contrato de Locación de Obra celebrado, durante el periodo 01/01/2011 al 31/03/2011, por el Departamento Ejecutivo con la **Trabajadora Social Marcela Verónica Pose**, Matrícula Provincial N° 9243, titular del DNI. N° 23.599.805, para desempeñarse en su condición de Trabajadora Social, en tareas relacionadas con el Servicio Local de Protección de los Derechos de los Niños y la realización de Encuestas Socio-Económicas inherentes a la Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar, a partir del 01/04/2011, a la **Trabajadora Social Marcela Verónica Pose**, Matrícula Provincial N° 9243, titular del DNI. N° 23.599.805, para cumplir las tareas enumeradas en el Artículo 1°, por los periodos que considere necesario del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3°: Establécese que, de haberse realizado la previsibilidad presupuestaria en el Ejercicio 2012, se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar a la **Trabajadora Social Marcela Verónica Pose**, Matrícula Provincial N° 9243, titular del DNI. N° 23.599.805, para cumplir las tareas enumeradas en el artículo 1°, durante el periodo 01/01/2012 al 31/03/2012.

ARTÍCULO 4°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán afectados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once.


Leonardo Adolfo Muhamad
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Carina Mabel Herra
PRESIDENTE

Guernica, 31 de marzo de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 734 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 30 de marzo de 2011;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 734.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registre, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 370.-


Julio Oscar Quiroga
SECRETARIO DE INTERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




ALONSO ANIBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN